



## INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.:	201900000002
TÍTULO:	Restauración de la Escalinata y la Cripta del Obradoiro de la Catedral de Santiago de Compostela (A Coruña)
LICITADOR:	Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.U.

### 1. ANTECEDENTES.

Con fecha 2 de julio del 2019 se recibe en la Subdirección General de Arquitectura y Edificación justificación de la propuesta considerada como desproporcionada o anormal del contrato de obras del epígrafe.

La oferta del licitador, de un importe de 1.043.115,27 € IVA excluido, supuso una baja del 20,02 % sobre el presupuesto de licitación, habiendo sido la baja media de las ofertas presentadas del 10,16% y el umbral de temeridad del 12,45 %.

### 2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

El escrito de justificación presentado expone:

*“Que la oferta realizada por la empresa se ha efectuado de acuerdo a su **capacidad de maniobra, solvencia, experiencia** en trabajos similares y a los actuales precios de mercado. (...) Que en caso de resultar adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato, **garantizando la calidad de la intervención** propuesta en el presente proyecto, sin menoscabo en el resultado final. (...) **Que la mencionada empresa está especializada en trabajos de similar naturaleza a los que comprende este contrato, contando con plantilla propia tanto de restauradores titulados como de albañiles y canteros con amplia experiencia en trabajos de restauración en piedra con interés histórico o arquitectónico.** (...) **Que el mayor peso económico para la realización de estas obras recae sobre la mano de obra y que el personal necesario se encuentra dentro de nuestra plantilla.** “*

No aportan más estudio ni documentación.

### 3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se informa lo siguiente:

De la exposición justificativa que realiza no se deduce ninguna condición excepcionalmente favorable respecto al resto de los licitadores que motive una menor oferta económica, habiéndose limitado a una exposición de motivos.



#### 4. CONCLUSIONES.

En virtud de lo manifestado anteriormente y de acuerdo con el art. 149 de la LCSP, se considera que el escrito presentado por la empresa COPCISA, S.A. **no justifica suficientemente** la anormalidad del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, a 10 de julio de 2019

EL TÉCNICO

*Firmado electrónicamente*  
Fdo. Elena Calama Martín